



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.666/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Oscar Nicolás PEREYRA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título de Profesor de Tercer Ciclo en EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N° 21 "Juan C. Dávalos" de Metán Salta;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2° del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 09 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

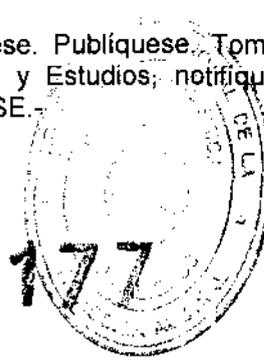
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADO al alumno Oscar Nicolás PEREYRA (D.N.I.N° 31.465.194) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios; notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION N°



Zulma Lizama
Dr. Zulma Isabel Lizama
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - U.A.R.G.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
EN UNPA - U.A.R.G. 16 ABR 2008

 Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.